



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 18 de Noviembre del 2015

INF. : RES. N° __06/R____/

**Informe Trimestral Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario, MUNICIPAL,
DAEM y DECOSAL AL 30 DE SEPT. 2015**

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 ; N° 19.780 / 0; N°19.926/03; 20.237/ 24.12.2007 y N° 20.742/ 01.04.2014, me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Tercer Trimestre, JULIO – SEPT. DEL 2015**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario (ANEXO N°1 AVANCE)
 Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- Análisis cuentas más relevantes Avance de **Ingresos**,

OBJETIVO GLOBAL:

- El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen a continuación y desglosado a nivel de Item en ANEXO 1 AVANCE, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 75% del trimestre a Septiembre del 2015.

1.- MUNICIPALIDAD					
Análisis de cuentas más relevanes del Estado de Avance Ingresos Municipales al 30.09.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	30.09.2015 %
TRIBUTOS DE BS Y REALIZAC. DE ACT.	4,006,889	4,006,889	3,536,437	470,452	88.3%
Patentes y Tasas por Derechos	1,675,036	1,675,036	1,471,120	203,916	87.8%
Patentes Municipales	908,698	908,698	885,153	23,545	97.4%
Derechos de Aseo	145,626	145,626	126,490	19,136	86.9%
Otros Derechos	468,122	468,122	338,938	129,184	72.4%
Derechos de Explotación	152,580	152,580	119,608	32,972	78.4%
Otras	10	10	931	-921	9310.0%
Permisos y Licencias	1,426,511	1,426,511	1,442,273	-15,762	101.1%
Permisos de Circulación	1,259,134	1,259,134	1,294,586	-35,452	102.8%
Licencia de Conducir y similares	167,377	167,377	147,687	19,690	88.2%
Participación en Impuesto Territorial	905,342	905,342	623,044	282,298	68.8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469,739	578,405	544,689	33,716	94.2%
De Organismos del Sector Privado	10	10	0	10	0.0%
De Otras Entidades Públicas	469,729	578,395	544,689	33,706	94.2%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	40	40	3,500	-3,460	8750.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	20	20	0	20	0.0%
Ventas de Bienes	10	10	0	10	0.0%
Ventas de Servicios	10	10	0	10	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,172,079	6,217,412	5,039,120	1,178,292	81.0%
Recuperac. y Reembol. Por licencia Medica	36,544	36,544	64,794	-28,250	177.3%
Multas y Sanciones Pecuniarias	413,617	413,617	401,147	12,470	97.0%
Participación F.C.M. Art. 38 D.L. N° 3.063	5,679,528	5,724,528	4,542,882	1,181,646	79.4%
Participación Anual	5,679,528	5,724,528	4,391,008	1,333,520	76.7%
Fondos de Tercero	10	10	4,099	-4,089	40990.0%
Otros	42,380	42,713	26,099	16,614	61.1%
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	87,649	87,649	112,650	-25,001	128.5%
TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL	44,252	336,424	343,508	-7,084	102.1%
Del Sector Privado	20	20	0	20	0.0%
De otras Entidades Públicas	44,232	336,404	343,508	-7,104	102.1%
Endeudamiento (Emprestos)	-	686,973	686,973	0	100.0%
Saldo Inicial Neto de Caja.	10	549,425	549,425	0	100.0%
TOTAL INGRESOS MM. AL 30.09.2015	10,780,678	12,463,238	10,816,302	1,646,936	86.8%

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Egresos Municipales al 30.09.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO. M\$	OBLIGAC.	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUP.	30.09.2015 %
GASTOS EN PERSONAL	3,323,533	3,370,257	2,537,416	832,841	75.3%
Personal de Planta	2,374,497	2,418,354	1,784,213	634,141	73.8%
Personal a Contrata	473,936	486,258	380,420	105,838	78.2%
Otras Remuneraciones	234,485	240,030	181,630	58,400	75.7%
Otros Gastos en Personal	240,615	225,615	191,153	34,462	84.7%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,007,856	5,063,025	3,748,947	1,314,078	74.0%
Alimentos y Bebidas	10,600	10,600	27,268	-16,668	257.2%
Textiles, Vestuario y Calzado	29,085	29,085	14,557	14,528	50.0%
Combustibles y Lubricantes	193,516	193,516	105,132	88,384	54.3%
Materiales de Uso o Consumo	262,781	262,781	173,376	89,405	66.0%
Servicios Básicos	1,109,732	1,109,732	964,628	145,104	86.9%
Mantenimiento y Reparaciones	79,147	80,193	38,245	41,948	47.7%
Publicidad y Difusión	83,848	83,848	45,374	38,474	54.1%
Servicios Generales	2,745,197	2,798,020	2,054,531	743,489	73.4%
Arriendos	350,674	350,674	214,811	135,863	61.3%
Servicios Financieros y de Seguros	27,551	27,551	26,199	1,352	95.1%
Servicios Técnicos y Profesionales	80,169	81,469	59,298	22,171	72.8%
Otros Gtos en Bienes y SS. De Consumos	35,556	35,556	25,529	10,027	71.8%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	64,872	138,615	140,265	-1,650	101.2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,688,905	2,380,105	2,109,827	270,278	88.6%
Al Sector Privado	473,945	475,003	269,726	205,277	56.8%
A Otras Entidades Publicas	1,214,960	1,905,102	1,840,102	65,000	96.6%
OTROS GASTOS CORRIENTES	30,842	46,800	63,440	-16,640	135.6%
Devoluciones	30,812	24,970	38,917	-13,947	155.9%
Compensación por daños a terceros	10	21,810	24,523	-2,713	112.4%
Aplicacion Fondos de Terceros	20	20	0	20	0.0%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	347,470	378,904	238,742	140,162	63.0%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	197,030	826,438	530,133	296,305	64.1%
Servicio de la Deuda	116,170	255,093	213,916	41,177	83.9%
Saldo Final de Caja	4,000	4,000	0	4,000	0.0%
TOTAL EGRESOS MM. AL 30.09.2015	10,780,678	12,463,238	9,582,686	2,880,552	76.9%

▪ **Sobre el Estado de Avance, se efectúa el siguiente análisis:**

- **En los Ingresos Municipales:** Se puede destacar que la cuenta 03-00-000 “Tributos de Bienes y Servicios y realización de Act”., con un avance de un 88,3% y la cuenta 03-02.001 ingresos por “Permisos de Circulación” con un avance de un 102,8%, presentan un indicador positivo de ingresos de recursos propios, los cuales se reflejan por sobre el 75% correspondiente a lo presupuestado al trimestre a Septiembre del 2015. Hay que hacer mención también, los mayores ingresos por concepto de Recuperación y Reembolso por licencias médicas con un avance de un 177,3%; “Multas y sanciones Pecuniarias”, con un avance de un 97,0 y la participación del Fondo Común Municipal de un 79,4%.
- **En el Balance de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Municipales, (ver Anexo N° 8)** se observa que los ingresos por percibir registrados por la cantidad de M\$ 800.102=, estos no se encuentran identificados en su detalle, por Ej.: si se tratan de ingresos por cobrar de antigua data, por devengamiento de ingresos del respectivo período u otros, Por lo que se solicita a Ud., si lo tiene a bien, que el Director DAF en lo sucesivo identifique dichos ingresos por percibir, considerando que si se trata que el municipio ha dejado de percibir ingresos que vienen de años anteriores, se debieran tomar las acciones legales respectivas o los procedimientos administrativos internos para recuperar a la brevedad dichos ingresos, además que por tratarse del tiempo transcurrido podría eventualmente ser susceptible de un ajuste de la cuenta.

- **En los Gastos Municipales:** al 30.09.2015, el Subtítulo 22 Item 01 “Alimentos y Bebidas” se encuentra con un estado de avance de un 257,2%; la 23-01 “Prestaciones Previsionales” un 102,2%; la 24-03-080 “A las Asociaciones” con un 110,4%; la 24-03-090 “Al fondo Común MM.” con un 100,4%; la 26-01 “Devoluciones” con un 155,9%; la 26-02 Compensación por daños a terceros con un avance de un 112,4%; la 31-02-004-001-015 “Aporte proyectos obras Comunes” con un 101.8% y la 31-02-004-008 “Construcción obras menores e Imprevistos” con un avance de un 105,5%, lo que se observa es que dichas cuentas presentan déficit presupuestario, lo que significa que la Dirección de Administración y Finanzas ha asumido compromisos por cada una de estas cuentas sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el municipio excedió el monto máximo autorizado en las cuentas presupuestaria que se indican.

Cabe mencionar que ésta Unidad de Control desde el trimestre a Marzo del 2015 ya había puesto en alerta el excesivo avance de los gastos por la cuenta “alimentos y bebidas”, lo que significaba que se tenían que tomar las medidas correctivas al respecto, hecho que a todas luces no se consideró.

2.- DEPTO. DE EDUCACIÓN					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Educación al 30.09.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUP.	30.09.2015 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,202,509	15,933,329	12,970,315	2,963,014	81.4%
Aportes Comunidad	0	0	10,772	-10,772	0.0%
Del Sector Público	13,202,509	15,933,329	12,959,543	2,973,786	81.3%
De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	110,000	150,410	220,320	-69,910	146.5%
De la subsecretaría de Educación	12,712,509	13,145,932	10,759,417	2,386,515	81.8%
De la Junta Nacional de Jardines		1,457,559	1,043,505	414,054	71.6%
De otras Entidades Públicas	230,000	230,000	99,328	130,672	43.2%
De la Municipalidad a Serv. Incorporados	150,000	949,428	836,973	112,455	88.2%
INGRESOS DE OPERACIÓN	10,740	10,740	3,069	7,671	28.6%
Venta de Servicios	10,740	10,740	3,069	7,671	28.6%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	540,000	540,000	584,717	-44,717	108.3%
Reembolso Licencia Médicas	520,000	520,000	557,100	-37,100	107.1%
Otras	20,000	20,000	27,617	-7,617	138.1%
Ingresos por Percibir	0	0	0	0	0.0%
De otras Entidades Públicas	0	19,500	0	19,500	0.0%
Cuentas por cobrar endeudamiento	799,428	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	3,060,142	3,060,142	0	100.0%
TOTAL INGRESOS EDUCACIÓN AL 30.09.2015	14,552,687	19,563,711	16,618,243	2,945,468	84.9%

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Egresos Educación al 30.09.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	30.09.2015 %
GASTOS EN PERSONAL	10,836,067	12,382,464	10,561,207	1,821,257	85.3%
Personal de Planta	4,244,771	4,298,685	4,301,719	-3,034	100.1%
Personal a Contrata	4,174,464	4,309,374	2,823,941	1,485,433	65.5%
Otras Remuneraciones	2,416,832	3,774,405	3,435,547	338,858	91.0%
Otros gastos en Personal	0	0	0	0	0.0%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,269,982	4,653,697	2,374,217	2,279,480	51.0%
Alimentos y Bebidas	116,012	119,960	27,872	92,088	23.2%
Textiles Vestuario y Calzado	290,933	907,060	496,019	411,041	54.7%
Combustible y Lubricantes	20,900	20,900	5,504	15,396	26.3%
Materiales de uso o consumo	498,256	803,868	328,755	475,113	40.9%
Servicios Básicos	374,876	433,938	260,774	173,164	60.1%
Mantenimiento y Reparaciones	498,153	1,795,022	967,040	827,982	53.9%
Publicidad y Difusión	10,880	10,880	4,300	6,580	39.5%
Servicios Generales	226,750	300,312	150,331	149,981	50.1%
Arriendos	7,315	7,315	0	7,315	0.0%
Servicios Financieros y de Seguros	36,575	36,575	15,495	21,080	42.4%
Servicios Técnicos y Profesionales	166,328	194,863	109,760	85,103	56.3%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	23,004	23,004	8,368	14,636	36.4%
Prestaciones Previsionales	209,000	492,137	204,952	287,185	41.8%
Transferencias corrientes	0	0	0	0	0.0%
Otros gastos corrientes	50,000	50,000	13,379	36,621	26.8%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIER.	338,210	458,210	254,270	203,940	55.5%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	19,500	0	19,500	0.0%
Deuda Flotante	849,428	878,905	878,187	718	99.9%
Saldo Final de Caja	0	628,798	0	628,798	0.0%
TOTAL EGRESOS EDUCACIÓN AL 30.09.2015	14,552,687	19,563,711	14,285,860	5,277,851	73.0%

Sobre el particular cabe señalar que, de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley 2 del 28.11.1998, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, Art. 4°, inciso último manifiesta, ...Que los Deptos. de Educación Municipal tendrán la obligación de informar mensualmente al Concejo de la ejecución presupuestaria de los servicios educacionales que administran, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias establecidas conforme al Art. 16 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, debiendo remitir las municipalidades dicha información a la Contraloría General de la República, en las fechas que ésta determine. Al respecto se solicita que la Directora Comunal de Educación de estricto cumplimiento a dicha normativa.

- **En los Ingresos de Educación:** Se puede destacar que la Municipalidad le ha transferido al DAEM a Septiembre del 2015, la cantidad de M\$836.973.=, que corresponde para gastos de funcionamiento (M\$ 120.000) y para gastos de avenimiento causa rol C-1861-2010 (M\$686.973.=)
- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Educación;** Llama la atención el Subtítulo 21 Item 01 “Personal de Planta” , la 21-03-000 “Otras Remuneraciones” y 29-05-000 “Máquinas y Equipos”, que al 30.09.2015, se encuentran con un estado de avance de un 100,1% ; 91,0% y 136,1%, respectivamente, lo que significa un notable aumento en sus gastos respecto al avance proporcional de los gastos al trimestre a Septiembre del 2015, que es de un 75% . Por lo anterior se sugiere, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM., tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos por éstas cuentas, considerando para tal efecto, que antes de imputar los respectivos gastos, se debe velar para que ella cuente con el debido financiamiento y evitar que se produzcan déficit presupuestario, como sucede en este caso con dos de las cuentas que están con un avance sobre el 100%.
- Se observa que el Director de Administración y Finanzas no está dando V° B° a los Balances de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos, ni al Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación Municipal, vulnerando de ésta manera el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, donde se establece que los recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas. Asimismo se acompaña Ord. N° 113 del 17.04.2009 del Asesor Jurídico, el cual fue remitido a ésta Unidad de Control, con copia al Sr. Administrador Municipal y Director de Administración y Finanzas, sobre inquietud planteada por un concejal de la Comuna, el cual manifiesta sobre el particular, que al no existir en nuestro Municipio un Director de Servicios Incorporados a la Gestión en quien delegar todas y cada una de las atribuciones del DAEM y DECOSAL, dicha administración radica de manera única y exclusiva en el Director de Administración y Finanzas, por las funciones, atribuciones y razones que antes se señalan, no pudiendo delegarse dichas atribuciones “propias” (del DAF) en otro ente que no sea el Director de Servicios Incorporados a la Gestión Municipal. VER ANEXO 8
Por tanto, me permito solicitar a Ud., tenga a bien, se instruya nuevamente a la Directora del DAEM, que en lo sucesivo, debe velar para que dichos antecedentes antes de ser enviados a las Unidad de Control, para la emisión del Informe Trimestral, cuenten con el V° B° del Director de Administración y Finanzas, dado que en él radica de manera exclusiva la administración financiera de los recursos del DAEM en coordinación con esa Directora.
Cabe señalar que esta Unidad de Control a través de Memorándum N° 137/14 del 23.10.2014, emite pronunciamiento sobre la asignación de funciones o labores de competencia de los Deptos. de Educación y Salud y demás Servicios Incorporados a la Gestión Municipal. VER ANEXO N°8

3.- DEPTO. DE SALUD					
Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Ingresos Salud al 30.09.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	INGRESOS	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	PERCIBIDOS	PRESUPUEST	30.09.2015. %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,513,906	5,891,101	4,990,156	900,945	84.7%
Del Sector Privado	10	10	237	-227	2370.0%
Del Sector Público	4,513,896	5,891,091	4,989,919	901,172	84.7%
Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	4,144,777	5,521,972	4,237,929	1,284,043	76.7%
Del Tesoro Público	26,144	26,144	6,538	19,606	25.0%
De otras Entidades Públicas	79,975	79,975	548,202	-468,227	685.5%
De la Municipalidad	263,000	263,000	197,250	65,750	75.0%
INGRESOS DE OPERACIÓN	10	10	0	10	0.0%
Ventas de Servicios	10	10	0	10	0.0%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	161,276	169,950	152,883	17,067	90.0%
Recuperación y reembolsos por Licencias M.	161,276	161,276	143,665	17,611	89.1%
Multas y Sanciones Pecuniarias	0	0	0	0	0.0%
Otros	0	8,674	9,218	-544	0.0%
INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	0.0%
Saldo Inicial de Caja	10	114,923	114,923	0	100.0%
TOTAL INGRESOS SALUD AL 30.09.2015	4,675,202	6,175,984	5,257,962	918,022	85.1%

Análisis de cuentas más relevantes del Estado de Avance Egresos Salud al 30.09.2015					
C U E N T A	PPTO.	PPTO.	OBLIGACIÓN	SALDO	AVANCE AL
	INICIAL M\$	VIGENTE M\$	DEVENGADA	PRESUP.	30.09.2015. %
GASTOS EN PERSONAL	3,580,283	4,418,602	3,836,653	581,947	86.8%
Personal de Planta	2,017,527	2,017,527	2,154,934	-137,407	106.8%
Personal a Contrata	1,337,358	1,337,358	812,129	525,229	60.7%
Otras Remuneraciones	225,398	1,063,717	869,592	194,125	81.8%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	751,679	1,121,894	632,962	488,932	56.4%
Alimentos y Bebidas	0	250	435	-185	174.0%
Textiles Vestuario y Calzado	10	10	0	10	0.0%
Combustibles y Lubricantes	35,156	30,656	12,400	18,256	40.4%
Materiales de uso o consumo	525,546	730,984	406,639	324,345	55.6%
Servicios Básicos	88,815	94,596	71,095	23,501	75.2%
Mantenimiento y Reparaciones	15,019	15,019	5,896	9,123	39.3%
Publicidad y Difusión	199	199	109	90	54.8%
Servicios Generales	38,020	41,970	31,149	10,821	74.2%
Arriendos	34,800	64,209	48,622	15,587	75.7%
Servicios Financieros y de Seguros	5,237	8,737	6,604	2,133	75.6%
Servicios Técnicos y Profesionales	5,762	132,150	46,782	85,368	35.4%
Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo	3,115	3,115	3,232	-117	103.8%
Cuentas por pagar prestaciones de Seg.S	10	10	0	10	0.0%
Cuentas por cobrar Transferencias Corrientes	0	43,463	28,976	14,487	66.7%
Devoluciones	10	10,626	4,155	6,471	39.1%
ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30	33,695	32,116	1,579	95.3%
Edificios	0	15,999	15,999	0	0.0%
Mobiliario y otros	10	5,060	3,403	1,657	67.3%
Maquinarias y Equipos	10	10,013	10,451	-438	104.4%
Equipos Informáticos	10	2,623	2,263	360	86.3%
Deuda Flotante	343,190	547,694	270,712	276,982	49.4%
TOTAL EGRESOS SALUD AL 30.09.2015	4,675,202	6,175,985	4,805,577	1,370,408	77.8%

- **En los Ingresos de Salud:** hay que destacar los mayores ingresos que el Depto. de Salud ha obtenido a través de la cuenta “De otras Entidades Públicas” por concepto de convenios, bonos, aguinaldo y otros, de un 685,5% lo que significa un aumento respecto al porcentaje de avance presupuestado al trimestre Septiembre del 2015, de un 75%. Hay que hacer mención también, los mayores ingresos por concepto de Recuperación y Reembolso por licencias médicas con un avance de un 89,1%.

- **Con respecto a los Gastos del Depto. Comunal de Salud;** Llama la atención el Subtítulo 21 Item 01 “ Personal de Planta” con un avance de un 106,8% ; la 21-03-000 “Otras remuneraciones” con un estado de avance de un 81,8%, lo que significa que al 30.09.2015, existe un aumento de gastos considerable respecto al porcentaje de avance presupuestado al trimestre a Septiembre del 2015, de un 75%. Por lo anterior se sugiere, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora de Salud, tomen las precauciones necesarias a la hora de asumir compromisos por éstas cuentas, considerando para tal efecto, que antes de efectuar contrataciones, se debe velar para que las cuentas tengan el debido financiamiento y evitar que se produzcan déficit presupuestario, como lo sucedido con la cuenta Personal de Planta con un avance de un 106,8%.-
Ahora bien, se debe tener presente además, el estado de avance de las cuentas 22-01 “Alimentos y bebidas” con un 174,0%; la 22-12-000 “Otros Gastos en Bienes y SS. De Consumo” con un 103,8%; la 29-05-000 “Maquinarias y Equipos” con un 104,4%, por las cuales se han asumido compromisos sin el debido financiamiento, encontrándose con déficit presupuestario al 30.09.2015-

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales (ANEXO N°2 PREVISIÓN)**

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 30.09.15	Validación Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA Julio/2015 Agosto/2015 Septiembre/2015	D/P 2670 del 03.08.2015 D/P 3086 del 01.09.2015 D/P 3346 del 28.09.2015
DEPTO. EDUCACIÓN	AL DÍA Julio/2015 Agosto/2015 Septiembre/2015	D/P.1854 del 07.08.2015 Personal DAEM D/P 1911 del 13.08.2015 Personal DAEM * D/P 1855 del 07.08.2015 Personal JUNJI. D/P. 2254 del 09.09.2015 Personal DAEM D/P 2258 del 09.09.2015 Personal JUNJI D/P.2625 del 07.10.2015 Personal DAEM D/P 2626 del 07.10.2015 Personal JUNJI.
DEPTO. SALUD	AL DÍA Julio/2015 Agosto/2015 Septiembre/2015	D/P 1491 del 04.08.2015 D/P 1856 del 07. 09.2015 D/P 2056 del 05. 10.2015

- ✓ En Anexo N°2, “Previsión” se adjuntan Certificados y comprobantes de pago de cotizaciones previsionales del Director de Administración y Finanzas, y Jefes de Finanzas del DAEM, DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como en Educación y Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 30 de Septiembre del 2015

Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, se adjunta Listado de Decretos de Pago por Cuenta (214-10-00) (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que tanto la Municipalidad, como el Depto. de Salud, cancelaron dichos compromisos dentro de las fechas legales establecidas para tal efecto.

*Ahora bien, con respecto al Depto. de Educación se puede observar que las cotizaciones previsionales del mes de Julio se cancelaron fuera de plazo, dado que el pago se efectuó por Decreto de Pago N° 1911 **del 13 de agosto del 2015**, situación observada por esta Unidad de Control a través del Memorándum N° 96/15 del 25.08.2015.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCI.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Jefe de Finanzas del Depto. de Educación Linares, certifica que al 30 de Septiembre del 2015, el Departamento de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente del período 2014, por un monto aproximado de \$25.000.000.= para dar cumplimiento a lo estipulado según Decreto Supremo N° 214 Art.9 que fija tablas y procedimientos para el pago de asignación de perfeccionamiento docente. (se adjunta certificado de fecha 15 /10/2015)

Sobre el particular, esta Unidad de Control solicita a Ud., si lo tiene a bien, se instruya a la Directora Comunal de Educación que el próximo trimestre a Diciembre del 2015, y para validar dicho compromiso, se remita a ésta Unidad nómina de los docentes con los montos adeudados por concepto de perfeccionamiento docente.

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 30 de Septiembre del 2015, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 13.10.2015), se adjunta antecedente
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que se efectuaron en dicho período los siguientes aportes al Fondo Común Municipal (se adjunta antecedentes Anexo N°4):

<i>MES</i>	<i>Decreto de Pago</i>		<i>MONTO</i>
	<i>Número</i>	<i>Fecha</i>	
Julio	2675	03.08.2015	11.276.708
Agosto	3107	02.09.2015	73.412.104
Septiembre	3478	05.10.2015	95.641.853
Total			180.330.665

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 30 de Septiembre del 2015, incluye los déficit**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 30 de Septiembre del 2015, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.

Sobre los Ingresos

- Se indica la variación de los Ingresos al 30 de Septiembre del 2015, considerando para ello la proyección presupuestaria mensual, reflejada en el Presupuesto Municipal año 2015, contra los ingresos percibidos a Septiembre del 2015.

Sobre los Gastos

- Se establece el avance porcentual de gastos al 30 de Septiembre del 2015, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Septiembre del 2015, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 75% del trimestre a Septiembre del 2015

Sobre los Déficit Presupuestarios

- A continuación se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 30 de Septiembre del 2015, tanto en el sector Municipal, como Educación y Salud, respectivamente, el detalle se efectúa además en ANEXO N° 5

CUENTA		Presupuesto Vigente a Sept. del 2015	Gastos Devengados Enero - Sept.	Déficit Presupuest. a Sept. 2015	Estamento
22-01-000	Alimentos y Bebidas	10,600	27,268	-16,668	Municipal
23-01-000	Prestaciones Previsionales	80,309	82,071	-1,762	Municipal
24-03-080	A las Asociaciones	10,396	11,440	-1,044	Municipal
24-03-090	Al fondo Común MM. Perm. Circul	789,779	793,300	-3,521	Municipal
26-01-000	Devoluciones	24,970	38,917	-13,947	Municipal
26-02-000	Compensación por daños a terceros	21,810	24,523	-2,713	Municipal
31-02-004-001-015	Aporte proyectos Obras Comunales	22,564	22,974	-410	Municipal
31-02-004-008	Construcción obras menores e imp.	20,802	22,035	-1,233	Municipal
21-01-000	Personal de Planta	4,298,685	4,301,719	-3,034	Educación
29-05-000	Máquinas y Equipos	36,125	49,158	-13,033	Educación
21 - 01 -000	Personal de Planta	2,017,527	2,154,934	-137,407	Salud
22-01-000	Alimentos y Bebidas	250	435	-185	Salud
22-12-000	Otros gastos en BB. SS. Consumo	3,115	3,232	-117	Salud
29-05-000	Máquinas y equipos	10,013	10,451	-438	Salud

Observación sobre los Déficit presupuestarios y la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias de las cuentas que se encuentran con déficit

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).

- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos
- ✓ De conformidad a lo establecido en el Art. 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito representar a Ud., que se están efectuando pagos sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos constituyendo una situación irregular, toda vez, que ello implica que el municipio excedió el monto máximo autorizado en las cuentas presupuestarias que se indican anteriormente y en ANEXO N° 5.

Dicho procedimiento llevado a cabo, vulnera el principio de sanidad y equilibrio financiero – consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como por el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, el que debe aplicarse a todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal – presupuestario, contable y de administración de fondos – y en el que le corresponde participar al Alcalde, como autoridad máxima de la Entidad; a la Secretaria Comunal de Planificación y a la Unidad Encargada de Administración y Finanzas, todo ello, con arreglo a lo dispuesto en los Art. 56; 63, letra e); 21, letras b) y c); y 27, letra b), de la Ley N° 18.695.

Lo anterior, por cuanto corresponde a la autoridad Alcaldía y a sus asesores en materia de administración de los recursos financieros del municipio el resguardo de tal principio, actuando en todos los procesos que conforman la respectiva gestión con respecto al imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre estos, por lo que en el caso de no representarse al Concejo las proposiciones de modificaciones presupuestarias necesarias para contraer obligaciones que no cuenten con los pertinentes recursos como asimismo de asumirse compromisos que no tengan el debido financiamiento, se generarán las responsabilidades administrativas consiguientes, sin perjuicio de las de orden civil o penal que puedan existir (aplica criterio contenido en el dictamen N° 55.257, de 2003)

Por ende me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que tanto el Director de Administración y Finanzas, como la Directora de EDUCACIÓN y SALUD (s), respectivamente, **en los sucesivos adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que se presentan en las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 30 de Septiembre del 2015, y que se mencionan anteriormente y se detallan en Anexo N° 5.**

Ahora bien, Acorde con el Dictamen N° 39.729 del 2013 de Contraloría General de la República, establece que aun cuando en la especie se corrija el déficit presupuestario con la modificación respectiva y ello tuvo lugar con posterioridad a los pagos efectuados con cargo a una cuenta que no contaba con la disponibilidad correspondiente, procede que el municipio pondere los hechos y si fuere procedente, instruya el proceso disciplinario pertinente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**
MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Acreedores Presupuestarios	(25.905)
Bienes y Serv. De Consumo	(22.434)
Transferencias Corrientes	(28)
Otros Gastos Corrientes	(0)
Adq. De Activos no Financieros	(3.123)
Iniciativas de Inversión	(320)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(10.897)
Proyecto de Arrastre	(96.582)
Disponib. de fondos MM. Al 30.09.2015	1.197.992
SUPERAVIT DE CAJA AL 30.09.2015	1.064.608

1.6.1. Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad, al mes de Septiembre del 2015, contra el Balance de Comprobación y de Saldos, período Septiembre del 2015, arrojado del Sistema computacional, se puede observar lo siguiente:

✓ Que existe una diferencia por devengar de (M\$10.793) de las Retenciones Previsionales y Tributarias reflejadas en el Estado de Situación financiera, por la cantidad de (M\$10.897), en relación con lo detallado y devengado en el Balance de comprobación y de Saldo cuenta 214-10; 214-11; Retenciones Previsionales y Tributarias, por una cantidad de (M\$104) .= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección de Administración y Finanzas, dando cumplimiento al principio de devengado, para reconocimiento de los hechos económicos.

✓ Además se observa que los Proyectos de Arrastre por la cantidad de (M\$96.582) registrados en el Estado de Situación Financiera a Septiembre del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas instruya a quien corresponda, contabilizar todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.295.133)
Gastos en Personal	(1.162.981)
Retenciones Previsionales Septiembre	(181.125)
Retenciones voluntarias Septiembre	(161.863)
Retenciones Tributarias a Septiembre	(9.467)
Retenciones Judiciales a Septiembre	(6.123)
Perfeccionamiento Docente – 2014	(25.000)
Fondos P.I.E. 2012 -2013	(779.403)
Bienes y Servicios de Consumo	(68.058)
Pasivo exigible sistema	(16.914)
Pasivo Exigible S.E.P.	(45.923)
Pasivo Exigible JUNJI	(5.221)
Cheques Caducados	(64.094)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(281.344)
Subvención de Mantenimiento	(15.655)
Subvención Pro-Retención	(113.073)
Administración de Fondos Programa 4 a 7	(9.506)
SENADIS	(1.720)
Programa CECI	(6.724)
Evaluador PAR	(98)
Programa Residencia Familiar	(4.917)
Programa Mas Capaz	(13.895)
Programa Liceo Bicentenario	(56.786)
SNED Excelencia Pedagógica	(58.970)
Ingresos Por Percibir	247.202
Pasivo exigible S.E.P.	45.923
Pasivo Exigible JUNJI	5.221
Reembolso Licencias Médicas	76.058
Reembolso pago sentencia Judicial causa C1861	120.000
Saldo Cuenta Corriente N°78011043 al 30/09/2015	446.620
DEFICIT FINANCIERO AL 30/09/2015	(882.655)

- ✓ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección, vulnerando de esta manera lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✓ En cuanto al Estado de Situación de los Bienes y Servicios de Consumo, se detalla una deuda por la cantidad de (M\$68.058) la que no coincide con la cantidad devengada y registrada en el Balance de Comprobación y Saldo del período a Septiembre del 2015, cuenta 215-22; que refleja una cantidad de (M\$ 42.934), existiendo una diferencia por devengar de (M\$25.124). Situación que tiene que ser depurada por la Directora DAEM, de manera de dar cumplimiento al principio de devengado, de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, que manifiesta que deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ Asimismo, se observa que el Perfeccionamiento Docente – 2014, por la cantidad de (M\$25.000) registrados en el Estado de Situación Financiera a Septiembre del 2015, no se encuentran devengado en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ Además se observa que los Ingresos por Percibir por la cantidad de (M\$247.202) registrados en el Estado de Situación Financiera a Septiembre del 2015, no se encuentran devengados en el Balance de Comprobación y de Saldo del período respectivo, no cumpliendo por tanto con el principio de devengado para reconocimiento de los hechos económicos, por tanto de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio CG.R. N° 60.820 del 2005 y sus modificaciones entre otras regulaciones, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Administración y Finanzas en conjunto con la Directora del DAEM, tomen las medidas necesarias para, contabilizar a la brevedad todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

✓ En el listado de proveedores que se les adeuda por el Depto. de Educación al 30 de Septiembre del 2015, existen proveedores a los cuales **no se les ha cancelado desde Abril del 2015**, vulnerando la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.

✓ **Estado de Situación Financiera de la Ley SEP ; Al 30.09.2015**
Cta. Corriente N° 44091036 (ANEXO N° 6 LEY SEP)

RECURSOS FINANCIEROS LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Saldo Trimestre anterior (Abril – Mayo-Jun)	61.215
Ingresos S.E.P.	592.629
Total Ingresos	653.844
Egresos Remuneraciones Jul.-Agost.-Sept. /2015	(369.164)
Egresos total en Bienes y/o Serv. (Julio- Agosto y Sept. del 2015	(184.004)
*Transporte escolar y otros	(32.167)
*Cursos de Capacitación	(3.223)
*Material de oficina	(7.088)
*Equipos computacionales	(44.299)
*Máquinas y equipos de oficina	(2.491)
*Alimentos y Bebidas	(4.361)
*Mobiliarios y Otros	(9.751)
*Textos y Otros Materiales de Enseñanza	(23.247)
*Otros (Ins. Computac. Desahucios, mantención, pasajes, varios.)	(57.377)
Egresos Total SEP	(553.168)
SALDO AL 30.09.2015 Cta. N° 44091036 (Julio-Agosto-Sept.)	100.676

✓ **Estado de Situación Financiera de la JUNJI al 30/09/2015**
Cta. Corriente N° 44099771 (ANEXO N° 6 JUNJI)

Situación financiera JUNJI al 30.09.2015	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENCIONES	(52.785)
*Gastos en Personal	(47.564)
Retenciones Previsionales – Sept. del 2015	(22.672)
Retenciones Voluntarias – Sept. del 2015	(12.345)
Retenciones Voluntarias Agosto	(12.547)
*Bienes y Servicios de Consumo	(5.221)
Pasivo Exigible JUNJI	(5.221)
*INGRESOS POR PERCIBIR	117.758
Reembolso Licencias Médica	276
Reembolso Fondos por Rendir	7.964
Aporte mes de Septiembre	109.518
Saldo Cuenta Corriente N°44099771	146.565
Superavit Financiero al 30.09.2015	132.669

✓ En el listado de proveedores que se les adeuda por la Ley S.E.P. y la JUNJI al 30 de Septiembre del 2015, existen proveedores a los cuales **no se les ha cancelado desde Julio y Agosto del 2015**, vulnerando la circular N° 23/2006 del Ministerio de Hacienda, la cual establece que todas las entidades incluidas en la Ley de Presupuestos, adopten las medidas que se indican para que el Estado (Municipio) pague a sus proveedores en el indicado plazo de 30 días como máximo, contados desde el devengamiento de las operaciones.

✓ Sobre los Fondos en Administración se observa que faltan antecedentes del Estado de Situación Financiera de los Fondos del Programa de Integración Educacional (P.I.E.), la información fue solicitada a la Directora del DAEM a través de Memorándum N° 159/15 del 19.11.2015 el cual se adjunta. El resultado de la revisión será enviado al Sr. Alcalde y al Concejo en su oportunidad, una vez que se haga llegar la información a la Unidad de Control.

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 – DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
GASTOS PRESUPUESTARIO Y RETENCIONES	(149.587)
Gastos Presupuestarios	(10.584)
Cuentas por pagar en Personal	(0)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	(10.306)
Cuentas por Pagar Activos No Financieros	(278)
Cuentas por Pagar Deuda Flotante	(0)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(124.345)
Cheques caducados	(14.658)
TOTAL FONDOS CONVENIOS	(226.009)
Saldo en Banco al 30/09/2015	552.638
Superávit de Caja al 30 de Septiembre del 2015	177.042

✓ Esta Unidad de Control al validar el Estado de Situación Financiera del Depto. de Salud Municipal, al mes de Septiembre del 2015, contra el Balance de Comprobación y de Saldos, arrojado del Sistema computacional, se puede comprobar que la cuenta 214-05 Administración de Fondos, existe una diferencia de (M\$146.774) que no ha sido contabilizado, dado que lo informado en el Estado de Situación como deuda es por la cantidad de (M\$226.009) y en el Balance de comprobación y Saldo existe un registro contable por la cantidad M\$ (79.235).= situación financiera que tiene que ser depurada por la Dirección del Depto. de Salud en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, de manera de dar cumplimiento a la normativa contable respectiva.

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

✓ Sobre las Acciones Judiciales: Por Ord. N° 260 del 08.09.2015 la Asesor Jurídico Municipal adjunta listado de demandas judiciales durante el período año 2014 – 2015, así como listado de transacciones judiciales y extrajudiciales, se indica el estado de tramitación y su respectiva resolución judicial, en el caso de los equivalentes jurisdiccionales, se señala la fecha de autorización del honorable Concejo Municipal para celebrar el avenimiento. Se informa además que si se desea conocer el estado actual de cada una de las causas señaladas en los anexos se puede consultar la página del Poder Judicial www.pjud.cl. Ver Anexo N° 7. Sobre el particular se observa que en el listado de las causas judiciales y de los avenimientos, no se detallan los montos por los cuales se llegó al respectivo Avenimiento, información que es de relevancia que se mencione, por ser un gasto que tiene que estar incluido en el presupuesto municipal respectivo y el cual tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695 O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para “Transigir judicial y extrajudicialmente”

- ✓ El Depto. de Educación a través de Certificado emitido por la Directora DAEM, de fecha 15.10.2015, manifiesta que al 30 de Septiembre del 2015 mantiene demandas judiciales pendientes, según informe jurídico adjunto. Ver anexo N° 7
En dicho Informe se detalla el estado actual de nueve causas.
Sobre el particular se puede observar que existen determinadas causas de avenimiento, donde no se detalla los montos por los cuales se llegó al respectivo avenimiento, información que es de relevancia que se mencione, por ser un gasto que tiene que estar incluido en el presupuesto municipal respectivo
Además, se observa que en dichos avenimientos no se especifica la fecha en que el Concejo Municipal aprobó las transacciones, sobre el particular se solicita que en lo sucesivo la Directora del DAEM especifique dicha información, dado que, en caso de que no se haya solicitado acuerdo del Concejo para tal trámite, se estaría vulnerando lo previsto en el Art. 65 letra h) de la Ley N° 18.695, O.C.M. que establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para “Transigir judicial y extrajudicialmente”, aplica Dictamen N° 46408 del 2011 de C.G.R.
- ✓ El Jefe de Finanzas del Decosal, Certifica que al día 30 de Septiembre del 2015, el Depto. Comunal de Salud Municipal, no mantiene causas de demandas judiciales.

ANEXO N° 8

- ✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 30 de Septiembre del 2015

1.7 Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal) (ANEXO N°9 PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N 553 del 26.10.2015, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al Tercer Trimestre año 2015.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 30 de Septiembre del 2015, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud,** para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.

C.c. Señores (a):

- Todos los Concejales de la Comuna de Linares
- Sr. Administrador Municipal
- Sra. Secretario Municipal
- Sr. Director de Adm. y Finanzas
- Sr. Director de Secplan
- Sra. Directora Comunal de Educación
- Sra. Directora Comunal de Salud (s)